



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS
EJECUTANTE: RITA PAULINA HINOJOSA DE PARRA, Y MARIA INES HINOJOSA DE APONTE
EJECUTADA: MARIA DEL SOCORRO HINOJOSA DE PEROZA, MARIA AUXILIADORA HINOJOSA DE LUQUE Y TERESA DE JESUS HINOJOSA DE LUQUE
RADICADO: 20001-31-03-003-2012-00501-00
FECHA: DIECISIETE (17) JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

La parte demandante dentro del proceso declarativo a través de apoderado judicial, presenta solicitud de ejecución de sentencia a las que fue condenado el ejecutado en primera y segunda instancia. Por estar conforme a derecho el juzgado,

RESUELVE:

1.- Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de RITA PAULINA HINOJOSA DE PARRA, Y MARIA INES HINOJOSA DE APONTE contra MARIA DEL SOCORRO HINOJOSA DE PEROZA, MARIA AUXILIADORA HINOJOSA DE LUQUE Y TERESA DE JESUS HINOJOSA DE LUQUE para que las segundas paguen a las primeras las siguientes cantidades y conceptos:

a). Por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$114.803.178) por concepto de frutos civiles dejados de percibir, a los que se condenó a las demandadas en sentencia de primera instancia.

b) INTERESES:

Por intereses a la tasa del 6% anual, sobre la suma anterior desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se cancele en totalidad.

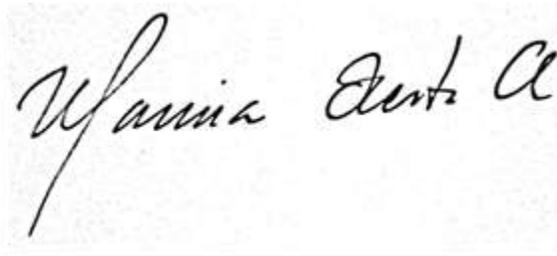
c). COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO: sobre estas se resolverá en la oportunidad debida

2.- Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 306 del C. G. P.-

3.- Hágase entrega de la copia de la solicitud a la parte demandada al momento de la notificación. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUEZ,



MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-003-2012-00501-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ESTADO NO.041 HOY 18 DE JUNIO
2021 SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL
AUTO QUE ANTECEDE (ART. 295 DEL
C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretario